

Zárate, 08 ENE. 2025

VISTO:

Las Ordenanzas 4608 y 5207; y-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haberse otorgado la competencia y funciones del servicio de aguas y cloacas al Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), y siendo que la faz operativa del servicio la desarrolla a través de la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M., se estima que todo acto administrativo, y/o acuerdo de voluntades, que haya de emitir el Departamento Ejecutivo o celebrarse por éste relacionado con el servicio, debería tener la previa intervención del Ente Descentralizado;

Que, ello se estima conveniente y necesario en orden a que ENDEZA es quien tiene la competencia y funciones del servicio, y responde al principio de razonabilidad que todo acto relacionado con dicho servicio que vaya a emanar de este Departamento Ejecutivo, tenga una previa intervención del ente al que se le ha confiado el servicio;

Que, por ello se ha de disponer que todos los actos administrativos que impliquen autorizaciones, y/o factibilidades, y/o permisos, como aquellos relacionados con el servicio de aguas y cloacas, deberán tener la conformidad previa del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA);

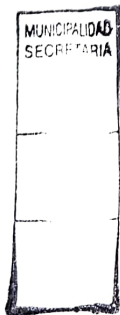
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Todo acto administrativo que importe otorgar, crear, modificar o ----- extinguir autorizaciones, y/o factibilidades, y/o permisos relacionados con el servicio de aguas y cloacas, deberán contar la previa conformidad del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), emitida de manera expresa.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.-




Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos

